

**JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**

**Medellín, veintitrés de marzo de dos mil veintidós**

<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Demandante	SCOTIABANCK COLPATRIA S.A.
Demandado	JOSÉ OLIMPO MOLINA ZULETA
Radicado	2021-00179
Asunto	Tiene por surtida notificación, pone en conocimiento respuesta, requiere parte demandante

Se incorpora la constancia de envío de citación electrónica para notificación personal a la parte demandada: sr. JOSÉ OLIMPO MOLINA ZULETA, enviada el pasado 27 de Octubre de 2021 con resultado positivo (*archivo 33, 34 y 35 del expediente digital*), advirtiendo que la misma cumple a cabalidad con los presupuestos del Artículo 8° del Decreto 806 de 2020. Con base en lo anterior, se tiene notificada personalmente de la presente demanda al sr. JOSÉ OLIMPO MOLINA ZULETA a partir del 2 de noviembre de 2021, ello en razón a que se constató a través del iniciador, acuse de recibo el día 27 de Octubre de 2021 a las 8:19 a.m. Por lo tanto y como quiera la parte demandada no contestó la demanda ni propuso excepciones, ejecutoriada la presente providencia, se continuará con el trámite procesal subsiguiente, esto es, ordenando seguir adelante con la ejecución.

De otro lado, se ordena agregar al presente asunto y para los fines pertinentes, los anteriores escritos emanados de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, visible en los archivos 42,43,44,45,46 del expediente digital en donde informan de la inscripción del embargo de los inmuebles objeto de la medida cautelar. En consecuencia y previo a expedir el correspondiente despacho comisorio, se ordena requerir a la parte demandante para que se sirva allegar el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 001-1302007, tal y como fuera exigido en los oficios No. 327 del 21 de junio de 2021 y 486 del 20 de septiembre de 2021.

**Firmado Por:**

**Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 011**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **223c32ef6bd60e6b1362fc9d565e69c046d2a5da8c1127e004fd12287b167456**

Documento generado en 23/03/2022 07:54:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**